

SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA 1712 DE 2014 VIGENCIA 2018

El presente informe se realiza con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de Turismo respecto de los lineamientos definidos por la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución Min Tic 3564 de 2015 establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores que, de acuerdo a la Ley de Transparencia y los Decretos Reglamentarios, deben publicar las entidades del estado en la pagina Web.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991, “Art 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”

“Art 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

- Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*”

- Decreto 103 de 2015 *“Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.”*
- Decreto 1081 de 2015 Título I, “Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” Capítulo I, Art 2.1.1.1.1, *“Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública”* Capítulo II “Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa” Artículo 2.1.1.2.1.1. *“Estándares para publicar la información”* Artículo 2.1.1.2.1.4. *“Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”*, Artículo 2.1.1.2.1.5. *“Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas”*. Artículo 2.1.1.2.1.6. *“Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados”*, Artículo 2.1.1.2.1.7. *“Publicación de la información contractual”*, Artículo 2.1.1.2.1.8. *“Publicación de la ejecución de contratos”* Artículo 2.1.1.2.1.9. *“Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras”*, Artículo 2.1.1.2.1.10 *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”*, Artículo 2.1.1.2.1.11. *“Publicación de Datos Abiertos”*
- Resolución 3564 de 2015 *“Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de la estrategia de gobierno en línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley”*.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo con los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y su Decreto Reglamentario 103 de 2015.

ALCANCE

Verificación de la publicación de la información descrita en los 158 requisitos de la matriz de cumplimiento, el mismo comprende el periodo entre el 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.

DESARROLLO DEL INFORME

El Presente informe se realizó confrontando la información reportada en la página web de la entidad en el ítem transparencia (<http://www.bogotaturismo.gov.co/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-la-informacion-publica>), versus los lineamientos impartidos a través de la Resolución 3564 de 2015 del MINTIC y directrices de la Procuraduría General de la Nación, las metodologías utilizadas para llevar a cabo este seguimiento fueron de comparación (*acto de observar similitudes o diferencias existentes entre dos o más elementos*) y de confirmación (*permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos analizados a través de información directa y por escrito*).

Se constató que la Oficina Asesora de Planeación durante lo corrido de la vigencia 2018, ha desarrollado diferentes actividades acordes a Índice de Transparencia de Bogotá, así:

Actividades ITB	
Actividad	Fecha
Revisión resultados ITB OAP y CI	8 al 10 mayo 2018
Envío oficio dependencias remitiendo matriz ITB con observaciones OAP y CI	24/05/2018
Envío oficio dependencias brindando acompañamiento cumplimiento ITB	01/06/2018
Envío oficio para realizar curso Estrategia lenguaje claro	07/06/2018
Reunión Líderes Procesos y operativos revisión ITB	07/06/2018
Envío cronograma de mesas de trabajo áreas revisión ITB	07/06/2018
	08/06/2018
Reunión Entidades del Sector IPES y SDDE revisión ITB	27/06/2018
Mesas de trabajo dependencias revisión ITB	7 al 15 junio 2018
Seguimiento plan de mejora cumplimiento ITB	15/06/2018
Reunión Corporación Transparencia por Colombia-IDT	19/06/2018
Circular Transparencia IDT	
Seguimiento plan de mejora cumplimiento ITB	Cada 15 días
	19/07/2018
Participación en talleres que convocan desde La Veeduría Distrital para despejar dudas en ITB	24/07/2018

Durante los meses de Junio (los días 7-12-13-14 -15 y 21) y Julio (el día 06) se realizaron mesas de trabajo junto con la asesoría de control interno a cada una de las áreas en donde se establecieron las actividades que se venían cumpliendo y las que no con el fin de realizar acuerdos de trabajo para publicar los documentos pendientes en la página Web de la entidad.

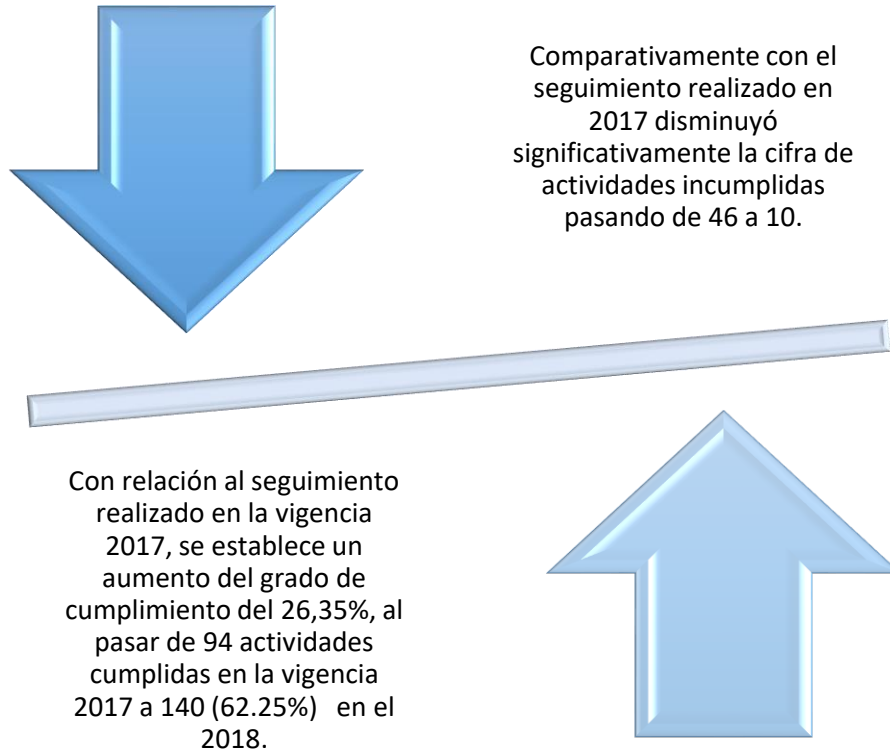
La Oficina Asesora de Planeación dio a conocer la circular 003 del 27 de marzo de 2018 la cual tenía como objetivo *“establecer los lineamientos y metodología que permita garantizar la máxima publicidad y actualización oportuna de la información del Instituto Distrital de Turismo, dando cumplimiento al título II de la ley 1712 de 2014”*

En el presente seguimiento se evidenció que de (158) actividades, fueron cumplidas ciento cuarenta (140) actividades equivalentes a un 88.60%.

Así las cosas, la matriz contiene ciento cincuenta y ocho (158) actividades, de las cuales ocho (8) no aplican para la entidad y se relacionan a continuación.

Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.
	b	Decretos descargables no compilados de:
		Estructura.
		Salarios.
		Decretos que desarrollan leyes marco.
		Otros.
	c	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.
	d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.
	e	Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.
	f	Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.
g	En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.	
h	Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando:	
	Tipo de acto administrativo	
	Fecha de expedición	
	Descripción corta	

FORTALEZAS



ASPECTOS A MEJORAR

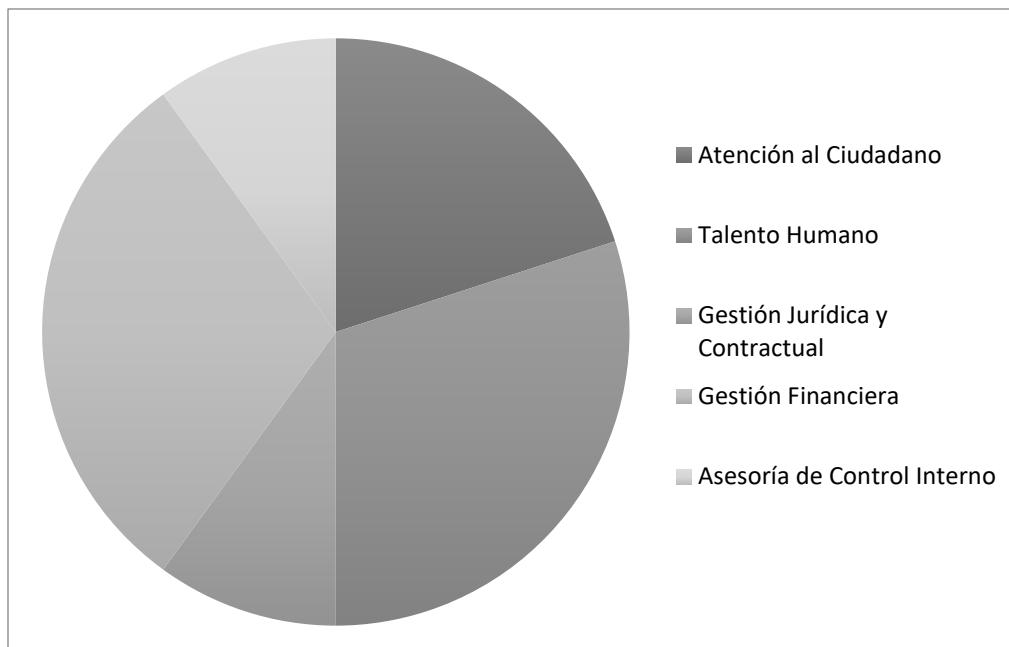
De manera general se evidencia el incumplimiento de diez (10) actividades durante el periodo evaluado, correspondientes a los siguientes procesos:



PROCESO	CATEGORÍA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Atención al Ciudadano	Correo electrónico para notificaciones judiciales	Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.	No se evidencia el cumplimiento del correo electrónico para notificaciones judiciales en la página de transparencia sección de Atención a la ciudadanía, por tanto se recomienda incluirlo para la próxima revisión.
	Informe de PQRS	Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	No se evidencia la relación de este ítem en los informes.
Talento Humano	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información del país, departamento y ciudad de nacimiento, por tanto se recomienda sea incluida para dar cumplimiento a la ley.
	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	Experiencia laboral y profesional.	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información de experiencia laboral y Profesional por tanto se recomienda sea incluida para dar cumplimiento a la ley.
	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información relacionada a Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios, por tanto se recomienda sea incluida para dar cumplimiento a la ley.
Gestión Jurídica y Contractual	Normatividad del orden territorial	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	No es posible verificar la fecha de publicación de las normas, por tanto se recomienda incluir en el norma grama la fecha en que se publica cada norma.
Gestión Financiera	Ejecución presupuestal histórica anual	Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Se evidencia el cumplimiento de la distribución presupuestal de proyectos de inversión, sin embargo no se aprecian los indicadores de gestión, por tanto se recomienda sean incluidos.
	Costos de Reproducción	Costos de reproducción de la información pública.	No se evidencia el cumplimiento de esta actividad puesto que Esta pendiente concepto para aplicabilidad en la entidad
	Costos de Reproducción	Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	No se evidencia el cumplimiento de esta actividad puesto que Esta pendiente concepto para aplicabilidad en la entidad
Asesoría de Control Interno	Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	En el mes de mayo del presente año, la Oficina Asesora de Planeación entrega informe de Gestión IDT Vigencia 2017, sin embargo, a la fecha no se ha suministrado el informe a Control Interno para su publicación, encontrando publicado únicamente el memorando de remisión al Concejo en la página Web de la entidad en "Transparencia", por tanto se encuentra este ítem en incumplimiento.



A continuación, detalla de forma gráfica el incumplimiento de los requisitos por procesos, en donde Talento humano y Gestión Financiera tienen un porcentaje cada uno del 30%, seguido de atención al ciudadano con el 20% y por último se encuentra Gestión jurídica y contractual y la asesoría de Control interno con en 10%.



CONCLUSIONES

- Se concluye que el Instituto Distrital de Turismo cumple con el 88.60% de los principios de publicidad de la información, sin acogerse totalmente a 10 (6.32 %) de un total de 158 aspectos, definidos por la Ley 1712 de 2014.

RECOMENDACIONES:

- Atender las recomendaciones enunciadas en el presente informe con el propósito de que el IDT, cumpla plenamente con lo dispuesto en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

- Se sugiere que de no existir impedimento de orden legal sean actualizadas las actividades conforme a las exigencias de la Resolución del MINTIC.
- Elegir un funcionario de cada área involucrada con el fin de realizar un seguimiento permanente a la matriz de actividades según corresponda, de igual manera remita de manera oportuna las actualizaciones de información a la Asesoría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

ORIGINAL FIRMADO

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO

Asesora de Control Interno

Elaboró: Diana Marcela Amaya – Profesional C.I.

